



JANETHE ESPERANZA CASTRO MARTINEZ

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciada en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Diplomado en Derechos Humanos en la Administración de Justicia. Diplomado en Gestión Pública y Control Social. Diplomado en Ciencia Forense e Investigación de la Escena del Crimen. Magíster en Educación Superior. Maestranda de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal. Especialidad Judicial en Área Ordinaria, con enfoque en Derechos Humanos. Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria.

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Juez Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal N° 1 del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz. Juez Sentencia en lo Penal N° 2 de la Capital del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija. Profesional II de Asesoría General del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca. Técnico III de la Dirección de Fortalecimiento de Autonomías Territoriales del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca. Profesional I Asesora de la Comisión de Desarrollo Humano y Social de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca. Secretaria del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca. Profesional II Encargada de la Gaceta Judicial del Consejo de la Judicatura. Profesional III Encargada del Escalafón del Consejo de la Judicatura. Eventual en el Servicio de Impuestos Nacionales. Fedatario Fiscalizador Profesional de Servicios de Impuestos Nacionales. Ejercicio libre de la profesión. Docente de la UBI.

VISIÓN SOBRE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La crisis estructural de la administración de justicia que vive actualmente el Estado Plurinacional de Bolivia, que abarca una serie de hechos y factores, todos de base discutible. Desde que se recuperó la democracia en 1982 se han generado ciertos elementos que pretendían un cambio judicial y ahora con la Constitución Política del Estado se otorga lineamiento de pretender dar solución a la falta de independencia y a la intromisión política en la administración de justicia. Con las Elecciones Judiciales de autoridades de los más altos tribunales, con perspectiva más esperanzadora para los bolivianos, esta reforma no cumplió con el objetivo de prevalecer la independencia, por dicha situación cada día socava más la confiabilidad del ciudadano en el sistema judicial, la mayor de la crisis de la historia boliviana es con la Declaración Constitucional N° 0049/2023, emitida por miembros del TCP, donde dispone la prórroga de mandato de las autoridades judiciales, aspecto que es muy cuestionable y que contraviene el marco constitucional, teniendo una visión sobre la justicia:

- La falta de independencia.
- La corrupción en todos los niveles del Órgano Judicial.
- Falta de formación y/o capacitación de los servidores.
- Condicionamiento político.
- La falta de ética judicial y valores en los servidores.

Lo que corresponde es reflexionar y cuestionar profundamente nuestro sistema judicial para una revolución judicial, recobrando la independencia judicial, que no debe ser una utopía.

VISIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA A LA INSTANCIA QUE POSTULA

El Tribunal Supremo de Justicia como máximo Tribunal de la Jurisdicción Ordinaria con potestad de impartir justicia emanada por el pueblo boliviano, lo que está plasmado en la Constitución Política del Estado como en la Ley del Órgano Judicial; pero no es menos cierto que cuya potestad de impartir justicia se encuentra en una crisis como se refleja en nuestro diagnóstico situacional de la justicia boliviana, es así que como candidata a Magistrada del Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia se tiene la propuesta técnica:

- Recuperar la garantía de la independencia judicial.
- Tolerancia cero a la corrupción.
- Implementación de formación y/o capacitación de los servidores judiciales como administrativos.
- Erradicar el condicionamiento político en la administración de justicia.
- Recuperar la Ética judicial y valores en los servidores del Órgano Judicial.